



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 2.078/2014
PMET N°: 15.101/2014
REF N°: 250.847/2014

REMITE INFORME FINAL N°92, DE 2014,
SOBRE FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS DE
PAVIMENTACIÓN DEL CONTRATO
"CONSERVACIÓN RED VIAL
TRANSANTIAGO N°14", CELEBRADO POR
EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

SANTIAGO, 10 FEB 15 *010941

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°92, de 2014, debidamente aprobado, sobre fiscalización a las obras de pavimentación del contrato "Conservación Red Vial Transantiago N°14", celebrado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que se señalan, tendientes a subsanar la situación observada, aspectos que se verificarán en una próxima visita de seguimiento que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, se publicará en el sitio web institucional.

Remítase a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE

AL SEÑOR
DIRECTOR (PyT)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE

RTE
ANTECED



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

Número de Informe: 92/2014
10 de febrero del 2015



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N° : 2.078/2014
OAF N° : 15.101/2014

INFORME FINAL N°92, DE 2014, SOBRE
FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS DE
PAVIMENTACIÓN DEL CONTRATO
"CONSERVACIÓN RED VIAL
TRANSANTIAGO N°14", CELEBRADO POR
EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

SANTIAGO, 10 FEB. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una fiscalización a las obras de pavimentación del contrato denominado "Conservación Red Vial Transantiago N°14", celebrado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano -SERVIU Metropolitano-, en virtud del convenio mandato suscrito con la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, de 21 de julio de 2011, aprobado por las resoluciones exentas N°s3.090, de 11 de agosto de 2011, de la Dirección General de Obras Públicas y 4.852, de 26 de agosto de igual anualidad, del SERVIU Metropolitano.

La cláusula primera del referido convenio, establece que su cumplimiento quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el mandatario -SERVIU Metropolitano-, para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva las obras desarrolladas, sean estas ejecutadas por cuenta propia o ajena.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por los señores Hugo Barros Arenas y Mario Muñoz Pino, como auditores, y el señor Rodrigo Paredes Vásquez, como supervisor.

Cabe precisar que con carácter confidencial el 1° de diciembre de 2014, fue puesto en conocimiento del SERVIU Metropolitano el preinforme de observaciones N°92 de 2014, con la finalidad que ese servicio formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N°15.022, de 2014.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar -por medio de una inspección visual-, eventuales deterioros prematuros o deficiencias en la ejecución de los pavimentos, realizados en el referido contrato.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Suprogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control aprobadas mediante resolución exenta N°1.486, de 1996, y comprendió la realización de una visita selectiva a la citada obra el 3 de septiembre de 2014.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Conservación Red Vial Transantiago N°14.
Financiamiento	Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad.
Mandante	Ministerio de Obras Públicas.
Unidad Técnica	SERVIU Metropolitano
Ubicación	Comuna de Quinta Normal.
Contratista	Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.
Inspector Fiscal	Rodrigo Poza Barraza.
Resolución de adjudicación y contrato	Resolución N°351, de 15 de diciembre de 2011.
Modalidad	Licitación pública
Tipo de contratación	Suma alzada.
Monto original del contrato	\$426.934.872.
Plazo original del contrato	45 días corridos.
Monto total del contrato	\$426.934.872.
Plazo total	45 días corridos.
Fecha de Inicio	28 de febrero de 2012.
Fecha de término legal	13 de abril de 2012.
M ² de Pavimentos ejecutados (hormigón/asfalto)	11.980 m ² de asfalto; 1.853 m ² de hormigón.
ID Mercado Público	48-165-LP11

Fuente: Tabla elaborada por equipo CGR en base a información contenida en Mercado Público y en los antecedentes del contrato.

Las obras de pavimentación ejecutadas en el contexto del reseñado contrato, consistieron en la conservación y construcción de la Av. Mapocho, en el tramo comprendido entre Av. Matucana y calle Coronel Robles; la Av. Neptuno, entre calles Leonor de la Corte y Salvador Gutiérrez; la calle Salvador Gutiérrez, entre Av. Neptuno y calle Núñez de Balboa; la Av. Presidente Balmaceda, entre calles Libertad y General Bulnes; y la calle Lo Espinoza, entre calles Los Sauces y Lazo de la Vega, todas de la comuna de Quinta Normal, considerando una superficie total de 1.853 m² de pavimento de hormigón y 11.980 m² de asfalto.

Handwritten signature and initials.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

En la inspección visual practicada, se advirtió la existencia de dos puntos situados en las calles intervenidas con este proyecto que presentan deterioro, a saber:

Sector		Patología	Magnitud (*)	Referencia fotográfica
Avenida Mapocho	Entre Av. Matucana y calle Coronel Robles	Grieta transversal	7 m	Anexo N°1, fotografía N°1
Avenida Mapocho	Entre Av. Matucana y calle Coronel Robles	Fisuras y grietas en bloque	4 m ²	Anexo N°1, fotografía N°2

(*) Las magnitudes señaladas corresponden a la sumatoria de las patologías detectadas a lo largo de los tramos analizados.

Fuente: Tabla elaborada por equipo CGR en base a lo observado en terreno.

El reseñado deterioro prematuro no se condice con la vida útil de 5 años que se consignó para esta iniciativa en el Banco Integrado de Proyectos -código BIP 30100804-0-, toda vez que la obra fue recepcionada provisoriamente por el SERVIU Metropolitano el 26 de abril de 2012.

Además, dado que el contrato aún no ha sido liquidado, cabe hacer presente que el artículo 127, del decreto supremo N°236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Bases Generales Reglamentarias para Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, señala, en lo que interesa, que “Durante el proceso de garantía del contrato, el SERVIU usará o explotará la obra como estime conveniente. El contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, y deberá repararlos a su costa, a menos que ellos se deban al uso o explotación inadecuada de ella. Si no lo hiciere, el SERVIU procederá a hacer efectiva la boleta bancaria de garantía que cauciona el buen comportamiento y la buena ejecución de las obras, para cubrir los gastos de reparaciones y defectos de las mismas (...)”.

En su respuesta el servicio expuso que en atención a la garantía vigente, y lo regulado por el citado artículo 127, del decreto supremo N°236, de 2002, por oficio N°14.278, de 11 de diciembre de 2014, del Departamento de Obras de Pavimentación del SERVIU Metropolitano, se comunicó al contratista su obligación de subsanar, en un plazo no mayor a 30 días corridos, los deterioros observados en este informe. En consecuencia, se mantiene lo observado en tanto no se verifique el resultado de la medida adoptada.

CONCLUSIÓN

Pese a que el SERVIU Metropolitano adoptó la medida correspondiente en relación con los deterioros detallados en este informe, la observación debe mantenerse hasta verificar la subsanación de los mismos, en una próxima acción de seguimiento que efectúe este Ente de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Sobre el particular, ese servicio debe remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N°2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, con los antecedentes que comprueben la solución implementada.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°1

Deficiencias observadas



Fotografía N°1

Lugar: Av. Mapocho, esquina calle Juan Miranda, sector
surponiente de la calzada, Quinta Normal. Observación:
Grieta transversal



Fotografía N°12

Lugar: Av. Mapocho, esquina Av. Matucana, sector
surponiente de la calzada, Quinta Normal. Observación:
Fisuras y grietas en bloque



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°2

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N°92 DE 2014.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Resultado de la inspección	Existencia de deterioros en dos puntos de las calles involucradas en el contrato.	Remitir a este Ente de Control, en el término de 60 días hábiles a partir de la recepción de este informe, los antecedentes que acrediten la corrección de los deterioros observados en la fiscalización.			



www.contraloria.cl